RESPUESTAS A OBSERVACIONES ECONOMICAS Y TECNICAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PUBLICA
FDLE-LP-133-2025

>>ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ<<

OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARÉ A SER RESPONSABLE".

OBSERVACIÓN No. 1: Juan Sebastian Jimenez

Amablemente solicitamos a la entidad la revisión urgente del estudio de mercado que se está utilizando para la determinación del presupuesto oficial. Lo anterior en cuanto a que se formuló de manera errónea al calcular el IVA de cada servicio en cuanto a que tomó como base el costo de administración y supervisión (que varia entre el 8 y el 11%) y no sobre el AIU como correctamente se encuentra formulado en el formato de oferta económica. Lo anterior ocasionará que las ofertas económicas de los oferentes no tengan consistencia con el presupuesto oficial en cuanto a que se trata de una tarifa regulada. Todas las ofertas bajo este escenario, así reduzcan el valor de su póliza a 100 pesos estarán por encima del presupuesto oficial.

Solicitamos a la entidad revocar el acto de apertura y proceder al ajuste al presupuesto oficial, el cual debe ser 713.839.077 (3 meses y 9 días - primer semestre) y 1.692.934.679 (7 meses y 21 días - segundo semestre) para un presupuesto oficial total de 2.406.773.756.

De no corregir el error implicará que la única forma de que la propuesta económica sea inferior al actual presupuesto oficial es calcular mal el IVA tal como lo hizo la entidad en el estudio de mercado que da origen al actual presupuesto oficial.

Se adopta la observación: Si __ No ____ Se aclara _X_

Motivación:

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

La Entidad le aclara al observante que realizo una revisión de lo expuesto y considera que en efecto es necesario ajustar lo observado frente al porcentaje del IVA.

Ahora bien, al realizar una revisión minuciosa de la estructura económica del proceso fue posible advertir que para los servicios de vigilancia 12 horas diurnas sin arma, de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábado incluyendo festivos que, por un error involuntario, la variable de proporcionalidad utilizada en el estudio de mercado fue calculada considerando un servicio prestado de lunes a domingo incluyendo festivos, 12 horas diurnas sin arma, de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Así pues, de conformidad con lo reglado en la Circular Externa 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las tarifas mínimas en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada deben calcularse de acuerdo con las jornadas laborales y los días de prestación del servicio, aplicando la variable de proporcionalidad correspondiente, en este sentido, la

tarifa debe calcularse con base en la prestación efectiva del servicio de lunes a sábado con festivos, conforme a lo establecido en la circular en mención.

Dado lo anterior, se procederá con la corrección del estudio de mercado y el ajuste correspondiente en el proceso de convocatoria pública, garantizando que la estimación de costos se realice en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Agradecemos su participación y quedamos atentos a cualquier otra consulta.

VICTOR HUGO HUERTAS
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

Proyecto: **MIGUEL DARIO DUQUE VARGAS**-Profesional Contratista Planeación
Reviso: **CRISTIAN DAVEY RINCON OCHOA**-Profesional Contratista Planeación
Reviso: **JESUS DAVID DIAZ CAMPOS**-Asesor Despacho FDLE